

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 333/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 Y MDS/30/2024 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, PRESIDENTE HAYES Y CAPITAL (ASUNCIÓN) – PROGRAMA HAMBRE CERO" ID N.º 450.421, CON LAS FIRMAS COMEPAR S.A., GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, LADERO PARAGUAYO S.A., DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, LF LATINFOOD S.A., GRUPO ALTAIR S.A., CONSORCIO ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y CONSORCIO MÁS ALIMENTOS, RESPECTIVAMENTE

Fernando de la Mora, 06 de abril de 2026

VISTO:

El Memorándum DGAJ N.º 403/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, por el cual remite el Dictamen Jurídico DGAJ-DDC-CR N.º 47/2026, en relación al pedido de autorización de modificación de los Contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024 suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – Programa Hambre Cero" ID N.º 450.421, con las Firmas COMEPAR S.A., Granos y Aceites Sociedad Anónima Comercial e Industrial Agropecuaria, Ladero Paraguayo S.A., Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli, LF Latinfood S.A., Grupo Altair S.A., Consorcio Abastecimiento de Alimentos y Consorcio Más Alimentos, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO) ...".

Que, en virtud a lo establecido en el Decreto Reglamentario N.º 1584/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7264/2024, (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo)".

Que, las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N.º 9823 de fecha 11 de agosto de 2023.

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018.

Que, en virtud a la Resolución DNCP N.º 4401/2023, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, lo dispuesto en la Resolución MDS N.º 917/2024 de fecha 12/07/2024, por la cual se adjudica a las firmas COMEPAR S.A. con RUC N.º 80017044-0, CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS con RUC N.º 1547085-7, CONSORCIO MÁS ALIMENTOS con RUC N.º 80022202-4, DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI con RUC N.º 4243949-3, LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC N.º 80018240-5, LF LATINFOOD S.A. con RUC N.º 80015345-6, GRUPO ALTAIR S.A. con RUC N.º 80098783-7 Y GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA con RUC N.º 80048397-9, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, PRESIDENTE HAYES Y CAPITAL (ASUNCIÓN) – PROGRAMA HAMBRE CERO", con ID N.º 450.421.

Que, posterior al acto administrativo señalado se han suscripto con las firmas adjudicadas los Contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, cuyas cláusulas segundas -DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO señalan: "Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: (a) Contrato y sus adendas y modificaciones; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. Fernando Zárate
Secretario General
Secretaría General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 333/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 Y MDS/30/2024 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, PRESIDENTE HAYES Y CAPITAL (ASUNCIÓN) – PROGRAMA HAMBRE CERO" ID N.º 450.421, CON LAS FIRMAS COMEPAR S.A., GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, LADERO PARAGUAYO S.A., DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, LF LATINFOOD S.A., GRUPO ALTAIR S.A., CONSORCIO ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y CONSORCIO MÁS ALIMENTOS, RESPECTIVAMENTE

-2-

Que, lo dispuesto en la Resolución CONAE N.º 004/2026 de fecha 26/02/2026, del Consejo Nacional de Alimentación Escolar, se abroga la Resolución CONAE N.º 029/2025, que autoriza la modificación temporal del menú cíclico del almuerzo, correspondiente al Proyecto de Alimentación Escolar para Asunción, y los Departamentos Central y Presidente Hayes.

Que, el Dictamen MDS DA N.º 003/2026 de la Dirección Administrativa, en su carácter de administrador de los Contratos, concluye que es necesaria la restitución del menú del día jueves de la semana 1 correspondiente al almuerzo escolar, a fin de garantizar la correcta, eficaz y eficiente ejecución de los Contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024 suscriptos con las firmas COMEPAR S.A., GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., LADERO PARAGUAYO S.A., DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli, LF LATINFOOD S.A., GRUPO ALTAIR S.A., CONSORCIO ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS y CONSORCIO MÁS ALIMENTOS, respectivamente, ID N.º 450.421, y, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la modificación de los mismos a través de una Adenda.

Que, el Dictamen DGAJ N.º 047/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, que recomienda la elaboración del correspondiente acto administrativo.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º

Autorizar la modificación de los Contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024 suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – Programa Hambre Cero" ID N.º 450.421, con las firmas COMEPAR S.A., GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, LADERO PARAGUAYO S.A., DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, LF LATINFOOD S.A., GRUPO ALTAIR S.A., CONSORCIO ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS y CONSORCIO MÁS ALIMENTOS, respectivamente, de conformidad a lo determinado en la Resolución CONAE N.º 004/2026, en el siguiente aspecto:

Restituir el menú cíclico del almuerzo del proyecto de alimentación escolar para Asunción, y los Departamentos de Central y Presidente Hayes en lo relacionado específicamente al menú de la semana uno, día cuatro (jueves) picadito de carne vacuna con papas por picadito de carne porcina con papas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Fernando María de Jesús
Secretaría General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 333/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 Y MDS/30/2024 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, PRESIDENTE HAYES Y CAPITAL (ASUNCIÓN) – PROGRAMA HAMBRE CERO" ID N.º 450.421, CON LAS FIRMAS COMEPAR S.A., GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, LADERO PARAGUAYO S.A., DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, LF LATINFOOD S.A., GRUPO ALTAIR S.A., CONSORCIO ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS y CONSORCIO MÁS ALIMENTOS, RESPECTIVAMENTE

-3-

Artículo 2º Disponer y encargar al Viceministerio de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites para la formalización de las correspondientes Adendas de los contratos individualizados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

Abg. Fernando Zarate Meigarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS